



ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 37/17	CPA: 80.10.19 CPV: 79714000-2
Servicio por procedimiento negociado sin publicidad (artículos 169.1, 174. e), 177.2 y 178 del Real Decreto: Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCS-.	
Tramitación: Ordinaria (artículos 109 y 110 del TRLCS-).	

B.- OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE USO PÚBLICO SOBRE LA NIDIFICACIÓN DE CORMORÁN MOÑUDO, GAVIOTA DE AUDOUIN Y PAÍÑO EUROPEO EN LA ZEPA ISLA GROSA.

Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas: José Luis Manovel García (Técnico responsable del Proyecto)

Necesidades a satisfacer: Se considera necesaria la prevención de impactos de uso público sobre la nidificación de cormorán moñudo, gaviota de Audouin y paíño europeo en este espacio Natura 2000 –ZEPA Isla Grosa, a través de la vigilancia y control del desembarque y atraque en la isla Grosa en época de máxima presión antrópica focalizada en los periodos vacacionales de verano de 2017 y semana santa de 2018.

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe en cifra: 59.998,85 €	Importe en letra: Treinta y seis mil seiscientos cincuenta y tres euros con diecinueve céntimos.
IVA: 12.599,76 € (21%)	IVA: Siete mil seiscientos noventa y siete euros con diecisiete céntimos.
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios	

D.- CRÉDITO

Concepto presupuestario: 17.01.00.442F.649.00. Proyecto: 45122

	Año 2017: 22.396,40 € + 4.703,24 € = 27.099,64 €
	Año 2018: 37.602,45 € + 7.896,52 € = 45.498,97 €
TOTAL	59.998,85 € + 12.599,76€ = 72.598,61 €



Financiación: Fondos FEDER 80%; CARM 20%.

Este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Doce meses desde el 1 de Agosto de 2017 a 31 de julio de 2018, según se especifica en el Informe sobre modificación del plazo de ejecución de los trabajos, Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

F.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede aplicar revisión de precios de este contrato.

G.- PRORROGA

No procede.

H.- PLAZO DE GARANTÍA

Tres meses, a partir desde la fecha de finalización de los trabajos

I.- GARANTÍAS

PROVISIONAL	DEFINITIVA
No se exige	2.999,94

J.- FORMA DE PAGO

Se realizarán mediante dos pagos únicos anuales a la finalización de las tareas descritas para cada uno de los años. Las certificaciones se realizarán de la siguiente manera:

- Octubre 2017 (certificación de los trabajos ejecutados de agosto a septiembre de 2017)
- Agosto 2018 (certificación de los trabajos ejecutados de marzo a julio de 2018)

K.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS.

Registro administrativo de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (Registro) de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. En caso de factura electrónica, la Plataforma FAcE -Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas- de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el enlace: <http://www.facturae.gob.es>

Identificación de órganos:

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CODIGO DIR3: A14003281



Órgano de contratación: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. CODIGO DIR3: A14002964.

Órgano destinatario, encargado de su tramitación: Secretaría General - Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente. CODIGO DIR3: A14013855.

La consulta del listado actualizado de dichos CODIGOS en el momento de expedición de la factura se puede efectuar en la pagina www.administracionelectronica.gob.es

L.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

1.- Solvencia técnica o profesional:

- Declaración de los principales trabajos, ejecutados por el interesado en el curso de los últimos cinco años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario de los mismos, avalada por certificados de buena ejecución expedidos por el destinatario, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo citado sea igual o superior a **41.999,20 €**. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- En cuanto a medios humanos se requiere lo siguiente:

El equipo estará compuesto, como mínimo, por dos vigilantes en tierra (los vigilantes serán titulados superiores en Ciencias Ambientales o Biología), y un vigilante en mar (con titulación de patrón de barco) con total disponibilidad de una embarcación durante todo el periodo de vigilancia.

La justificación de la solvencia, en lo que a medios humanos se refiere, se efectuará con la presentación de copia compulsada de las titulaciones exigidas.

Los medios materiales mínimos necesarios para el desarrollo de las tareas son los siguientes:

- . Equipo de comunicaciones
- . Equipo de óptica de aproximación
- . Equipo fotográfico con teleobjetivo
- . Cámaras de foto trampeo (al menos un equipo de cuatro dispositivos)
- . Uniforme de vigilancia
- . Una embarcación semirrígida de lista sexta con capacidad de al menos 6 pasajeros.

Para justificar la solvencia, en cuanto a los medios materiales, deberá aportarse la ficha técnica de los mismos.

2.- Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, igual o superior de 89.998,28 €.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas



y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

M.- ASPECTO SOBRE EL QUE VERSARA LA NEGOCIACION

Económico.

N.- CRITERIO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Precio más bajo.

Ñ.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

59.998,85 € (Cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con ochenta y cinco céntimos).

O.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

No se establecen.

P.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

Q.- PROGRAMA DE TRABAJO

No se establece

R.- SUBCONTRATACIÓN

No procede.

S.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el apartado 6 de la Disposición Adicional Vigésima tercera de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017, este contrato podrá ser objeto de modificación, en los términos del artículo 106 del TRLCSP, para posibilitar el cumplimiento por la CARM del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 211 del TRLCSP.

T.- GASTOS DE TASA GENERAL POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS

El contratista se encuentra obligado, como sujeto pasivo, al pago de la Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas, regulada en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia, GRUPO 0 TASAS GENERALES, CÓDIGO T020.

U.-PUBLICACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Perfil del contratante



V.- COMPROMISO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario, si la Consejería lo estima oportuno, estará obligado a firmar el compromiso de confidencialidad que le será presentado en el momento de la firma del contrato.

Murcia, 30 de Mayo 2017

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II,



Fdo. Rosario P. Leal Riquelme



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Será objeto de este contrato la ejecución de los trabajos descritos en el apartado **B** de la hoja de datos básicos que se incluye como **Anexo I** al presente pliego.

1.2.- Tendrán carácter contractual, además del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, incluido como **Anexo II**.

2.- PRESUPUESTO.

2.1.- El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado **C** de la hoja de datos básicos, donde se especifica, asimismo, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

2.2.- A los efectos de fijar el importe de la garantía definitiva, en cumplimiento del artículo 95 del TRLCSP, en el mismo apartado **C** de la hoja de datos básicos queda consignado el sistema de determinación del precio.

3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

3.1.- En el apartado **D** de la hoja de datos básicos queda constancia de la existencia de crédito suficiente para atender los gastos derivados de la ejecución del contrato, su consignación presupuestaria, su financiación y la distribución por anualidades, en su caso.

3.2.- Cuando el contrato se adjudique o se formalice en ejercicio anterior al del inicio de su ejecución, ésta queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, en cuyo caso dicha circunstancia quedará especificada en el apartado **A** de la hoja de datos básicos.

4.- PLAZOS.

4.1.- El plazo de ejecución es el que figura en el apartado **E** de la hoja de datos básicos y comenzará a contarse desde la formalización del contrato. En el apartado **G** de la citada hoja, podrá preverse la prórroga del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización.



4.2.- No obstante, si se dieran las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 4 del citado artículo 303, se aplicaría lo determinado en ellos.

5.- REGIMEN JURÍDICO.

5.1.- El contrato a que se refiere el presente pliego se registrará por lo establecido en el mismo y por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre –TRLCSP-; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a dicho Texto Refundido.

5.2.- Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, según dispone el artículo 210 del TRLCSP, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, a tenor del artículo 211.4 del mismo texto legal. Para el conocimiento de las cuestiones que se deriven del contrato será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo como indica el artículo 21 del TRLCSP.

5.3.- Las características del órgano de contratación vienen reguladas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

5.4.- De acuerdo con lo anterior, el órgano de contratación es la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, cuya dirección postal es la de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n, y por delegación, el Secretario General de la misma, Servicio de Contratación, Sección I, con igual dirección postal.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.1.- La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento negociado sin publicidad, según lo dispuesto en los artículos 170 y 174, en relación con el 177.2, del TRLCSP, con un único criterio de adjudicación que será necesariamente el del precio más bajo, tal y como se especifica en el apartado N de la hoja de datos básicos.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7.1.- Las proposiciones se presentarán únicamente en el lugar indicado en el oficio de invitación y dentro del plazo señalado en el mismo. No obstante y dentro del mismo plazo, también podrán enviarse por correo, debiendo cumplirse los requisitos previstos en el artículo 80.4 del RG



LCAP, por lo que mediante teles, fax o telegrama cursados en el mismo día de presentación y en el que se consignará el número de expediente, el objeto del contrato y el nombre de la empresa con dirección, teléfono y fax, se anunciará al órgano de contratación la remisión de la propuesta, haciendo constar la fecha, hora de imposición y número de certificado urgente del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio y, en ningún caso, si es recibida transcurridos diez días respecto de dicha fecha.

La documentación que contengan las proposiciones se presentarán en original o fotocopia compulsada por alguna Administración Pública o por fe pública notarial, excepto la garantía provisional, en su caso, que se presentará siempre en documento original.

7.2.- Las proposiciones constarán de **un sobre**, cerrado y firmado por el licitador, en el que se indicará el número del expediente, el objeto del contrato, la empresa que concurre y su dirección, teléfono y fax, **que contendrá única y exclusivamente los siguientes documentos:**

a) Declaración Responsable del licitador indicando que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, según modelo que figura en **Anexo III** del presente Pliego.

Por aplicación de lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, introducido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, *de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato, deberá acreditar, previamente a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos de capacidad y solvencia, a que se refiere la presente declaración, exigidos en el artículo 146.1 del TRLCSP que se relacionan en la Cláusula 8.6,1 del presente Pliego.

Si algún candidato o licitador no presentara la declaración responsable siguiendo el modelo incluido en el Pliego, el órgano de contratación le otorgará plazo de subsanación.

Según dispone el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo de la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar es el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) Una dirección de correo electrónico y número de fax donde efectuar las notificaciones. Este documento deberá ir firmado por el representante legal de la empresa.

c) Proposición económica, conforme al modelo que figura en el **Anexo IV** del presente pliego. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden solo el precio del contrato, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, que se indicará como partida independiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87.2 del TRLCSP. La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa. En caso de disparidad entre la letra y el número de la oferta, **se dará como válida la letra.**



8.- MESA DE CONTRATACIÓN (POTESTATIVA), CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, NEGOCIACIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

8.1.- El órgano de contratación potestativamente podrá estar asistido por una Mesa de contratación, según dispone el artículo 320 del TRLCSP, constituida de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución de 13 de mayo de 2006 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se designa su composición. La Mesa de contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas.

8.2.- La Mesa de contratación, en caso de que se constituya, o el Servicio de Contratación, en caso contrario, asistido, si fuere necesario, por el técnico que se designe como director de los trabajos, examinará la documentación así como la oferta económica presentada por cada uno de los licitadores o candidatos invitados.

8.3.- Si observase defectos y éstos fueran subsanables, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación (artículo 81.2 del RGLCAP). De no realizarse ésta, la propuesta será directamente excluida de la licitación.

8.4.- El órgano de contratación negociará con los candidatos las ofertas que éstos hayan presentado, para adaptarlas a los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación.

La negociación se articulará de la siguiente forma:

El Órgano de Contratación evaluará las proposiciones presentadas e invitará a cada uno de los licitadores a presentar una segunda oferta, en un plazo no superior a tres días, que mejore la primera, en aquellos aspectos señalados en el pliego como objeto de negociación

La proposición definitiva se presentará, según el modelo inicial, en la misma Oficina de Registro y en sobre cerrado. De no hacerlo, se entenderá que el licitador se ratifica en su oferta inicial.

8.5.- El órgano de contratación efectuará la clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente del precio mas bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 del TRLCSP.

8.6.- Una vez seleccionado el contratista, se propondrá al órgano de contratación la adjudicación al licitador cuya oferta sea más baja.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, no obstante, si el órgano de contratación no adjudicara el contrato de acuerdo con la propuesta, motivará su decisión (artículo 160.2 del TRLCSP).



8.7.- Con carácter previo a la adjudicación, el Servicio de Contratación efectuará al licitador propuesto para la adjudicación del contrato el requerimiento de aportación de la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP, y 13 al 15, ambos inclusive, del RGLCAP.

8.7.1.- La documentación de capacidad, a requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 146.1 del TRLCSP, es la siguiente:

a) En el caso de personas físicas, D.N.I. no caducado, o documento que reglamentariamente lo sustituya.

b) En el caso de personas jurídicas, N.I.F. y escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil. Si esta inscripción no fuera preceptiva, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, acto fundacional o estatutos, e inscripción en el registro oficial que corresponda.

c) Cuando se trate de personas jurídicas o cuando se comparezca en nombre de otro, se aportará la correspondiente escritura de poder, inscrita en el Registro Mercantil cuando resulte preceptivo y D.N.I. del apoderado que presenta la proposición. El poder deberá estar bastantado por el Servicio Jurídico de la Secretaria General de una de las Consejerías, Organismos Autónomos o Empresas Públicas Regionales de esta Comunidad Autónoma.

d) Declaración responsable de que la empresa no incurre en ninguno de los supuestos que inhabilitan para contratar con la Administración, establecidos en el artículo 60 del TRLCSP, con mención expresa de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, según establece el artículo 146.1.c) del TRLCSP y de que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración ninguna persona afectada por las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto de la Actividad Política para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según modelo que figura en **Anexo V** del presente Pliego.

e) Acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional por los medios que específicamente se determinan en el citado apartado L de la hoja de datos básicos del contrato.

A las empresas que se encuentren inscritas en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** no les será exigible la aportación de los documentos establecidos en los apartados a), b), c) y d) anteriores bastando con el certificado expedido por el Registro, acompañado de una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrables, según modelo que figura en **Anexo VI** del presente Pliego.

A las empresas que se encuentren inscritas en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** les será exigible, además, la declaración responsable de no estar comprendidas ninguna de las personas que forman parte de sus órganos de administración o gobierno en alguno de los supuestos a los que se refiere la citada Ley 5/1994, cuyo modelo figura en **Anexo VII** del presente Pliego.



f) Autorización al Servicio de Contratación de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para solicitar las certificaciones pertinentes de los órganos estatales y autonómicos competente, acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, cuyo modelo figura en **Anexo VIII** del presente Pliego.

8.7.1.1.- La documentación señalada en el apartado anterior será exigible únicamente al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación, y en todo caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

8.7.1.2.- El plazo en que habrá de ser aportada es de **tres días**.

8.7.1.3.- El requerimiento de su aportación se efectuará con carácter anticipado e independiente al de la documentación prevista en el artículo 151.2 del TRLCSP, que se detalla en el apartado 8.7.2.

8.7.1.4.- En caso de que el licitador presentara la documentación requerida dentro del plazo otorgado, pero de manera incompleta o con defectos subsanables, se le dará plazo para subsanar que sea suficiente.

8.7.1.5.- Si el licitador no subsana o si lo hace fuera de plazo, se entenderá que ha retirado materialmente la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8.7.2.- La documentación a requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contratos, una vez aportados los documentos exigidos en los apartados anteriores, acreditativos de su capacidad y solvencia, prevista en el artículo 151.2 del TRLCSP es la siguiente:

a) Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que se corresponda con el objeto del contrato, cuando se haya efectuado dicha alta en el ejercicio corriente, o último recibo abonado por tal concepto junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En el supuesto de exención, Alta en dicho Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.

b) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

c) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social.

d) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la misma.

Cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.



Las certificaciones a que se refieren los apartados b), c) y d) podrán ser solicitadas telemáticamente por el Servicio de Contratación de la Consejería, previa autorización de la empresa afectada, según modelo que figura en **Anexo VIII** del presente Pliego.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido y depositado en la Caja de Depósitos de esta Comunidad Autónoma, la garantía definitiva en la cuantía citada en el apartado I de la hoja de datos básicos, en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley y sus normas de desarrollo.

f) En su caso, documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

8.7.2.1- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de **10 días**, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 151.2 último párrafo del TRLCSP.

8.8.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato en resolución motivada, que será notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del contrato, de acuerdo con el artículo 151.4 del TRLCSP.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los candidatos hayan designado en el sobre.

8.9.- La documentación que se aporte por el licitador propuesto, en cumplimiento del precedente requerimiento, habrá de ser original o copia compulsada por cualquier Administración Pública.

9.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

9.1.- El contrato se perfeccionará con su formalización, la cual se realizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, no obstante, se elevará a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, corriendo de su cargo los correspondientes gastos (artículos 27 y 156 del TRLCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no se efectuará antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido este período sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada suspensión, o cuando ésta hubiera sido levantada, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de cinco días desde que reciba el requerimiento.

En los restantes casos, el contrato no se formalizará más allá de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.



9.2.- Si los poderes, clasificación u otra documentación con plazo de vigencia hubieran vencido o caducado en la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentarlos renovados o actualizados.

9.3.- De acuerdo con el artículo 156.4 del TRLCSP, si por causas imputables al adjudicatario no se formaliza el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, si se hubiere constituido.

9.4. - La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante señalado en el apartado U del Anexo I de la hoja de datos básicos del contrato.

10.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Para la revisión de precios del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado F de la hoja de datos básicos.

11.- RÉGIMEN DE PAGOS.

11.1.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al pliego que los define, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por la Administración.

11.2.- A los efectos de pago, el Director de los trabajos, a la vista de los realmente ejecutados y de los precios convenidos, expedirá certificaciones en los plazos y forma que figura en el apartado J de la hoja de datos básicos.

11.3.- Los pagos y sus posibles demoras se registrarán por lo previsto en el artículo 216 del TRLCSP.

12.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ORGANOS.

12.1.- De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, añadida por la Disposición Final Séptima, apartado Cinco, de la Ley 11/2013, de 26 de julio, *de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo*, y concordante Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, *por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que expida por los servicios prestados o bienes entregados, ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En cumplimiento del apartado 2 de la señalada Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, En el apartado K del Anexo I del presente Pliego se incluye la identificación del órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública, del



órgano de contratación y del destinatario, a quien corresponde su tramitación, que deberán constar en la factura correspondiente.

13.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

13.1.- El contratista y los posibles subcontratistas que intervengan en la ejecución de los servicios están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social y al cumplimiento de las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud establecidas en la legislación vigente en la materia.

14.- GASTOS E IMPUESTOS.

14.1.- El contratista está obligado a satisfacer los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, en particular como se especifica en el apartado **T** de la hoja de datos básicos, y cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

15.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

15.1.- El contratista está obligado a presentar un programa de trabajo, a contar desde la formalización del contrato, si así se dispone en el apartado **Q** de la hoja de datos básicos, de acuerdo con el artículo 198 del RCAP.

15.2.- El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo proponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

15.3.- El programa a presentar deberá contener los datos especificados en el artículo 144.3 del RGLCAP.

16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECTOR FACULTATIVO DE LOS TRABAJOS.

16.1.- El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato que supervisará su ejecución, adoptará decisiones y dictará las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, dentro del ámbito de facultades que aquel le atribuya. Si se da el caso, estas facultades se entenderán sin perjuicio de las que correspondan al Director Facultativo, todo ello según establece el artículo 52 del TRLCSP. El responsable de este contrato, en su caso, será el designado en el apartado **P** de la hoja de datos básicos.

17.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.



17.1.- Se entenderá por Delegado del contratista, la persona designada por el contratista y aceptada por la Administración, con capacidad suficiente para ostentar la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como para organizar la ejecución de los trabajos, e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del director de los mismos.

18.- OFICINA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA.

18.1.- El contratista deberá disponer antes del comienzo de los trabajos y mantener durante su ejecución una “oficina de trabajo”, con la conformidad del Director, ubicada en el lugar que se considere más apropiado.

19.- NORMAS GENERALES.

19.1.- En todo lo relativo a la exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, así como penalidades, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable a la presente contratación, señalado en el presente Pliego.

19.2.- En los supuestos de exigencia de indemnizaciones o penalidades sobre la garantía o de modificaciones del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 99, apartados 2 y 3, del TRLCSP.

20.- INICIO DE LOS TRABAJOS.

20.1.- A partir de la formalización del contrato, según figura en el apartado E del Anexo I de la hoja de datos básicos del contrato de este Pliego.

21.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

21.1.- Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del trabajo realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

21.2.- Serán de aplicación la normativa sobre propiedad intelectual y, en su caso, la de protección de datos de carácter personal. Por tanto, el contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, ya sea total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. Asimismo deberá solicitar autorización para la realización de trabajos de naturaleza análoga que puedan ser objeto de contrata con terceros, de forma simultánea a la ejecución de los trabajos contratados con la Administración.



21.3.- El contratista tendrá la obligación de proporcionar a la Administración para uso exclusivo de la misma, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos utilizados durante la elaboración del trabajo y procederá a la devolución de la documentación que pudiera haberle sido entregada por la Administración para facilitar la realización de los trabajos, debiéndose informar del lugar en que se custodie dicha documentación durante el plazo en que permanezca en dicha situación.

22.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

22.1.- Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, completado con los datos específicos de cada expediente, Pliego de Prescripciones Técnicas y a las Normas e Instrucciones de carácter general publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o Boletín Oficial del Estado, a las instrucciones que sean de cumplimiento obligatorio y que tengan incidencia en la realización de los trabajos según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las instrucciones que diere al contratista el Director del trabajo y/o el responsable del contrato.

23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

23.1.- Tal como establece el artículo 219 del TRLCSP, el presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el título V del libro I (artículos 105 a 108) en relación con el artículo 211 del mismo texto legal.

23.2.- De conformidad con el apartado 6 de la Disposición Adicional Vigésima tercera de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017, este contrato podrá ser objeto de modificación, en los términos del artículo 106 del TRLCSP, para posibilitar el cumplimiento por la CARM del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 211 del TRLCSP.

24.- SUBCONTRATACIÓN.

24.1.- En su caso, la identificación de las prestaciones o el tanto por ciento de las mismas susceptibles de ser subcontratadas por el contratista, quedará expresado en el apartado R de la hoja de datos básicos. En el mismo apartado, si ha lugar, se indicarán los requisitos que en cuanto a este tema deberán cumplir los licitadores, según dispone el artículo 227.2 del TRLCSP, así como las obligaciones impuestas por el órgano de contratación, si se diera el supuesto previsto en el punto 7 del mismo artículo.

25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

25.1.- Cuando por causas imputables al contratista, este hubiere incurrido en mora respecto del plazo total, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 212 del TRLCSP. Si la demora se



producire respecto de plazos parciales, y cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, podrá optarse asimismo por cualquiera de las alternativas señaladas.

25.2.- En el supuesto, previsto en el artículo 212.1 del TRLCSP, de incumplimiento defectuoso de la prestación, se impondrá una penalidad del 5 % del precio del contrato y en el previsto en el punto 7 del mismo artículo, de incumplimiento de la ejecución parcial, la Administración podrá optar por la resolución o por la imposición de las mismas penalidades establecidas en el apartado anterior.

26.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

26.1.- Siempre que la Administración acuerde una suspensión temporal, parcial o total, o una suspensión definitiva del contrato, de acuerdo con el artículo 220 del TRLCSP, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión, que deberá ir firmada por un representante del órgano de contratación, por el responsable del servicio y por el contratista y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes del trabajo afectada por aquélla, o, en su caso, la totalidad del mismo y cuantas circunstancias ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentren los trabajos en el momento de la suspensión.

26.2.- Al Acta se acompañará como anexo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de los trabajos en ella realizados.

26.3.- El Director Facultativo de los trabajos remitirá un ejemplar del Acta de suspensión al órgano de contratación.

26.4.- Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, según dispone el artículo 220.2 del TRLCSP.

27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

27.1.- Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, la información dada por el contratista a terceros sobre materias objeto del contrato, siempre que ello suponga incumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada caso, o que contravenga órdenes dadas por escrito por la Administración en el marco de la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de las obligaciones sobre incompatibilidades.

Igualmente es causa de resolución, el no reponer o ampliar la garantía en los supuestos en los que legalmente así se disponga. Los efectos de la resolución, tanto si las causas de la misma fueran imputables al contratista como si fueran imputables a la Administración, son las establecidas en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

28.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

28.1.- Dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato se procederá a la recepción, dependiendo siempre la fecha de la misma de la naturaleza



de dicho objeto. A dicha recepción concurrirá el responsable del contrato, si lo hubiera, el director, el contratista o representante autorizado y, en su caso, el representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

28.2.- Si se considera que el trabajo reúne las condiciones debidas, se dará por recibido levantándose al efecto el Acta correspondiente.

29.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

29.1.- Dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse por el órgano de contratación y ser notificada al contratista la liquidación del contrato, abonándosele, en su caso, el saldo resultante en los términos previstos en el artículo 222.4 del TRLCSP.

30.- PLAZO DE GARANTIA.

30.1.- El plazo de garantía tendrá la duración determinada en el apartado H de la hoja de datos básicos, empezando a contar desde la fecha de recepción de los trabajos.

30.2.- Transcurrido el plazo de garantía establecido sin que haya habido objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se procederá a la cancelación de la garantía definitiva.

31.- INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES.

31.1.- Los organismos donde puede obtenerse información referente a estas cuestiones son los siguientes:

-Fiscalidad: Delegación de Economía y Hacienda de Murcia y/o Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Protección del medio ambiente: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Empleo y condiciones laborales: Servicio Regional de Empleo y Formación adscrito a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

32.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

32.1.- El valor estimado del contrato, determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP, es el que figura en el apartado Ñ de la hoja de datos básicos.

33.- PERFIL DEL CONTRATANTE.



33.1.- El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es el siguiente:
www.carm.es → contratación pública → perfil del contratante → Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.- Hoja de datos básicos del contrato suscrita por el Servicio competente en la materia.

Anexo II.- Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración.

Anexo III.- Modelo de declaración responsable de capacidad y solvencia

Anexo IV.- Modelo de oferta económica.

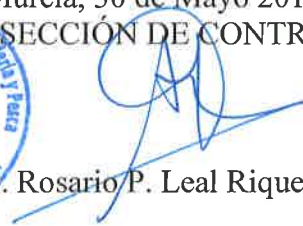
Anexo V.- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

Anexo VI.- Modelo de declaración vigencia datos Registro Licitadores.

Anexo VII.- Modelo de declaración Ley Regional 5/1994 (licitadores inscritos en ROLECE).

Anexo VIII.- Modelo de autorización para obtención de datos.

Murcia, 30 de Mayo 2017
LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II,


Fdo. Rosario P. Leal Riquelme



(SOBRE N° 1)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a, con D.N.I. nº.....
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF.....
..... en calidad de, para concurrir a la
contratación del servicio “.....”

DECLARA

Que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración Pública, señaladas en el artículo 146, apartado 1, del TRLCSP.

Que se compromete a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y validez, al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser requerida para ello por resultar propuesta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el artículo 146, apartados 4 y 5, del TRLCSP en concordancia con la Cláusula 8.7.1 del presente Pliego.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



(SOBRE Nº 1)

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a.....
.....con D.N.I nº....., en
nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa
.....CIF.....
, en calidad de
teléfono....., Fax.....y domicilio social en
.....
.....se compromete a realizar (objeto del
contrato).....
.....
....., en el precio
de
(cifra).....
,
(letra).....
....., en el que no se
incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido (IVA), que se
consigna como partida independiente y que asciende a la cantidad
.....€, de
acuerdo con el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los
que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a....., con D.N.I. nº.....,
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF.....
..... en calidad de, para concurrir a la
contratación del servicio “.....”

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

3º.- Que no forma parte de los órganos de administración o gobierno de dicha empresa, ninguna persona que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



ANEXO VI

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

MODELO DE DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS REGISTRO LICITADORES

D/D^a....., con D.N.I. nº.....,
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa..... CIF.....
..... en calidad de, para concurrir a la
contratación del servicio “.....”

DECLARO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 146.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que todos los datos que figuran en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, son válidos y están vigentes en el día de la fecha.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE LEY 5/1994, DE 1 DE AGOSTO, DEL ESTATUTO REGIONAL DE LA ACTIVIDAD POLITICA.

(Empresas inscritas en ROLECE).

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a, con D.N.I. nº
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF.....
..... en calidad de, para concurrir a la
contratación del servicio “.....”

DECLARO

Que no forma parte de los órganos de administración o gobierno de dicha
empresa, ninguna persona que se encuentra comprendida en alguno de los supuestos
a los que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la
Actividad Política.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



ANEXO VIII

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DATOS

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a....., con D.N.I. nº.....,
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF.....
..... en calidad depara concurrir a la
contratación del servicio “.....”;

mediante este escrito autorizo al Servicio de Contratación de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca solicitar, tanto a la Agencia Tributaria como a la
Tesorería General de la Seguridad Social, así como al Servicio de Gestión Contable
de la Intervención General de la Región de Murcia, los correspondientes Certificados
de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no tener
pendiente ningún tipo de ingreso, todo ello a los efectos y con el único fin de poder
contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido
de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

